



Oficio N°: 986

Antecedente: Solicitud MU228T0002108 de fecha 30 de diciembre de 2017, del Sr. Samuel Jofré Figueroa, Ingreso Externo N° 57 de fecha 02 de enero de 2018.-
Ordinario N° 03/8194 de fecha 10 de enero de 2018 de la Corporación de Desarrollo Social.-
Ordinario N° 9/8211 de fecha 23 de enero de 2018 de la Corporación de Desarrollo Social.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia.-

PROVIDENCIA, 26 ENE 2018

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA (S)

A: SR. SAMUEL JOFRE FIGUEROA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 02 de enero de 2018, donde requiere "*Detalle de remuneraciones de todos los profesores de los colegios municipales...*", comunico a Ud. que la información solicitada se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: PARTICIPACION EN OTRAS ENTIDADES

sub-carpeta: PARTICIPACION, REPRESENTACION E INTERVENCION EN OTRAS ENTIDADES

sub-carpeta: CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL

sub-carpeta: CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL (HAGA CLICK PARA VISITAR EL SITIO)

botón: TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA CORPORACION, ahí encontrará la carpeta "Personal y Remuneraciones" .-

Respecto a "*...Con expreso detalle de: - asignaturas – horas lectivas – cargos – años de experiencia*", comunico a Ud. que de acuerdo a lo informado por la Corporación de Desarrollo Social, el detalle de las remuneraciones de los docentes se encuentra publicado en su página de Transparencia Activa, y es reflejo de la liquidación de sueldo de sus funcionarios, donde se detalla: fecha de contratación, carga horaria, cargo y calificación profesional.

Las liquidaciones de remuneración, no contienen el detalle de asignaturas y años de experiencia, por Ud. solicitados, por lo que dicha información debería ser creada, lo que implicaría en primer lugar, revisar los contratos de trabajo de todos los docentes y solicitar a los colegios el detalle de su carga horaria y asignaturas durante todo el período que estos han desempeñado sus funciones para la Corporación, ya que el requerimiento no indica el período, por lo que si se considera que la Corporación fue creada en el año 1981, se trataría de 26 años hacia atrás, y en segundo lugar, la Corporación no cuenta con el personal necesario que se pueda dedicar a dicha labor.

Por estos motivos, no es posible entregar esa parte de la información por Ud. solicitada, configurándose la causal contemplada en el artículo 21 N°1 de la Ley N°20.285

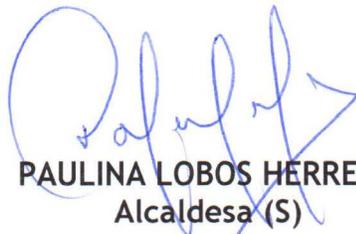


Providencia

“Sobre Acceso a la Información Pública” que establece *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes... 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales...”*.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,



PAULINA LOBOS HERRERA
Alcaldesa (S)



PLH/MRMQ/MINU/MBR/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA